MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002 DEL 11 DE ENERO DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL (LA) SEÑOR (A) SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO.

Entre los suscritos a saber, señora Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No. 232 de fecha 27 de diciembre de 2016 y debidamente posesionada como consta en Acta No. 030 del 27 de diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 0068 del 11 de enero de 2022 "Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" (vigente transitoriamente según la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022), quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el (la) señor (a) SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.526.021 expedida en BOGOTÁ, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

1) Que el día 11 de enero de 2022, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2022 entre el (la) señor (a) SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO y la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: "El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar los servicios profesionales como Administrador de Empresas para apoyar al Área de Contratación del Comando General en la etapa precontractual, contractual y post contractual en el desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos de los contratos que se celebren o desarrollen a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM.".

2) Que el valor total del contrato es por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2022.

3) Que, de acuerdo con la cláusula octava del Contrato en mención, el plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, esto es, desde el 13 de enero de 2022 y hasta el 13 de noviembre de 2022.

4) Que el día 13 de enero de 2022 se aprobó la Garantía única de Cumplimiento No. 66-44-101000446 del 12 de enero de 2022, Anexo No. 1 del 13 de enero de 2022, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

5) Que, dentro de la etapa de ejecución contractual, mediante oficio radicado bajo el No. 0122013129002*I* MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5 de fecha 11 de noviembre de 2022, el señor Mayor ADRIÁN RICARDO GARCÉS FERNÁNDEZ, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2022, solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM modificar el contrato en los siguientes términos:

"(…) Respetuosamente, me permito solicitar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, su autorización para llevar a cabo la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2022, cuyo objeto es: "prestar los servicios profesionales como Administrador de Empresas para apoyar al Área de Contratación del Comando General en la etapa precontractual, contractual y post contractual en el desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos de los contratos que se celebren o desarrollen a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM", en el sentido de adicionar la suma de $ 6.166.666,67 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Área de Contratación, persiste con la necesidad de contar con los servicios profesionales, debido a que aún se encuentran en trámite algunos procesos de selección en los cuales la misma se desempeña como comité económico estructurador. Asimismo, en atención a la aprobación de las vigencias futuras, se tiene la necesidad de llevar a cabo los procesos de selección correspondientes para los cuales no se contaría con el asesor económico y de los cuales la contratista ya ha adelantado las gestiones para la estructuración, así:

Procesos en Estructuración	Modalidad de Selección	Valor
Pantallas de ayudantia	Grandes Superficies	$ 80.000.000,00
Publicar suplementos vitamínicos	Mínima Cuantía	$ 45.000.000,00

Vigencia Futura (Operador Logístico)	Selección Abreviada Menor Cuantía	$ 725.000.000,00
Vigencia Futura (Minutos Satelitales)	Selección Abreviada Menor Cuantía	$ 157.000.000,00
Vigencia Futura (Medición de medios)	Selección Abreviada Menor Cuantía	$ 32.000.000,00
Vigencia Futura (Medicamentos y Comida de Caninos)	Acuerdo Marco	$ 86.982.000,00

Procesos en Evaluación	**Modalidad de Selección**	**Valor**
Cálculo Actuarial	Mínima Cuantía	$ 16.330.000,00
Servicio de mensajería	Contratación Directa	$ 76.200.000,00
Mantenimiento de equipos de cómputo	Selección Abreviada Menor Cuantía	$582.000.000,00

De otra parte, actualmente se están realizando los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo modificaciones de los contratos 175/2022, 276/2022 y 003/2022, de los cuales la contratista está realizando el análisis correspondiente para emitir concepto de viabilidad económica y así, modificar el contrato correspondiente.

Conforme a lo expuesto en el presente, se solicita respetuosamente, la autorización para adicionar y prorrogar el contrato, al considerar que esta dependencia no cuenta con personal de planta que pueda asumir la estructuración y evaluación de dichos procesos y los demás contratistas ya cuentan con asignación de diferentes procesos y demás actividades que les impide asumir esa carga adicional."

6) Que se llevó a cabo la respectiva adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3522 de fecha 07 de enero de 2022, quedando por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 67/100 ($ 56.166.666,67) M/CTE.

7) Que por medio del oficio con Radicado No. 0122013153602 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17.5, el comité económico, después de efectuar el análisis de los antecedentes, emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2022, manifestando lo siguiente:

"Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- Al efectuar el modificatorio no se evidencia riesgo para la administración en la ejecución en la actual vigencia.
- Se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 3522 de fecha 07 de enero de 2022, rubro A-02-02-02-008-002, recurso 10 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666,67) M/CTE.

 Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio No. 001 al Contrato No. 002 de fecha de 11 de Enero de 2022.en el sentido de:
- Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual quedara así:

CLAUSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO- El valor total del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($56.166.666,67) M/CTE.

- Modificar la cláusula octava PLAZO DE EJECUCION, el cual quedará así: "El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2022, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera."

8) Que por medio del oficio con Radicado No. 0122013131002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-15.17 del 11 de noviembre de 2022, se emite Concepto Jurídico de Viabilidad para la Modificación parcial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2022, haciendo un análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente aplicable al caso en concreto, así:

"(...) *CONCEPTO*

Atendiendo a la necesidad presentada y analizando la viabilidad de modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2022, es importante verificar que se cumplan con todos los requisitos esenciales para la modificación, de lo cual según lo expuesto se puede demostrar que: a) No se vulnera el Principio de Planeación Contractual, ya que el contrato se planeó conforme a la necesidad y al presupuesto autorizado para el mismo al inicio de la vigencia 2022, pero es de resaltar que en el desarrollo de la ejecución del contrato se evidenció que la necesidad persiste aún más allá de la vigencia del contrato pactada inicialmente, toda vez que como lo informa el supervisor, el Área de Contratación, persiste con la necesidad de contar con los servicios profesionales, debido a que aún se encuentran en trámite algunos

procesos de selección en los cuales la misma se desempeña como comité económico estructurador. Asimismo, en atención a la aprobación de las vigencias futuras, se tiene la necesidad de llevar a cabo los procesos de selección correspondientes para los cuales no se contaría con el asesor económico y de los cuales la contratista ya ha adelantado las gestiones para la estructuración; b) Que existen recursos presupuestales, la Entidad cuenta con los recursos presupuestales, de acuerdo con la adición al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3522 de fecha 07 de enero de 2022, que anexan a la solicitud de modificación y que soportan la adición solicitada; c) Que no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2022 corresponde a la suma de $6.166.666,67 M/CTE y evidentemente no supera el 50% del valor inicial del contrato que es de $50.000.000,00 M/CTE.

Finalmente, es importante manifestar que encontrándose en ejecución el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2022 existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, no se vulneran los principios de la actividad contractual, existen recursos presupuestales y el propósito es el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y los fines Estatales, razón por el cual se emite concepto favorable para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2022 hasta el día 20 de diciembre de 2022 y adicionar al valor del mismo la suma de $6.166.666,67.(...)"

9) Que la modificación del presente contrato fue debidamente autorizada por el señor Vicealmirante Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares en atención a la solicitud del oficio con radicado No. 0122012144302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI de fecha 27 de octubre de 2022.

10) Que se dispone de los recursos presupuestales para atender el presente compromiso con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3522 de fecha 07 de enero de 2022.

11) Que una vez analizada la solicitud efectuada por el supervisor, la Directora Administrativa y Financiera del COGFM, en virtud de la justificación contenida en los documentos anexos, considera viable la modificación del contrato, toda vez que, existe una necesidad institucional de contar con los servicios profesionales prestados por la Contratista, asimismo, se encuentra dentro del plazo de ejecución para realizarlo.

12) Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2022.

13) Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

14) Que, de acuerdo con lo anterior, jurídicamente procede la modificación parcial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de 2022, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y el (la) señor (a) SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es modificar parcialmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 DEL 11 DE ENERO DE 2022, así:

a) CLAUSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO-: En el sentido de adicionar la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 67/100 ($6.166.666,67) M/CTE, por lo que el valor total del contrato será de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 67/100 ($ 56.166.666,67) M/CTE.

b) CLAUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN: En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2022.

c) CLAUSULA QUINTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-: El valor total de la presente adición se pagará en forma total en una sola cuota por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 67/100 ($6.166.666,67) M/CTE, correspondiente a los servicios prestados por el contratista desde el 14 de noviembre al 20 de diciembre de 2022. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, solicitud para tramite de pago para personas no obligadas a facturar electrónicamente y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás trámites administrativos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS**

No. 095818027 BANCO DE BOGOTÁ o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No. 002; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$. b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No. 002; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. PARAGRAFO TERCERO: El MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación soporte, o por no presentarla oportunamente para programación del pago, o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

d) CLAUSULA SEXTA- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor del presente modificatorio se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2022 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3522 de fecha 07 de enero de 2022, rubro A-02-02-02-008-002, recurso 10 "SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES", expedido por el Jefe de Presupuesto del Comando General FF.MM.

SEGUNDA. - GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la Póliza de Cumplimiento No. 66-44-101000446 del 12 de enero de 2022, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, acorde con el objeto del presente Contrato Modificatorio, la cual deberá ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo y publicada en la Plataforma del SECOP II.

TERCERA. - VIGENCIA. - Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 del 11 de enero de 2022, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares y el (la) señor (a) SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO. b) Adición al registro presupuestal. c) Modificación y aprobación de la garantía que ampara el contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COGFM

POR EL CONTRATISTA,

SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
C. C. No. 52.526.021 expedida en Bogotá D.C

Elaboró: PS. Ingrid Tatiana Mahecha Montaño
Abogada Área de Contratación

Revisó: PS. Willmar Millan Zuñiga
Asesor Jurídico DIADF

Vo Bo: MY. Adrian Ricardo Garcés Fernández
Jefe Área de Contratación COGFM